



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 15

Viernes, 24 de Enero de 2020

Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

199.... AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	435
200.... AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO	437
201.... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	439
202.... AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN	440
203.... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	441
204.... AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	445
205.... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	447
206.... AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	448
207.... AYUNTAMIENTO DE JACA	450
208.... AYUNTAMIENTO DE JACA	451
209.... AYUNTAMIENTO DE JACA	457
210.... AYUNTAMIENTO DE JACA	462
211.... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	463
212.... AYUNTAMIENTO DE ONTÍÑENA	464
213.... AYUNTAMIENTO DE ONTÍÑENA	466
214.... AYUNTAMIENTO DE PERTUSA	467
215.... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGUO	468
216.... AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	469
217.... AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	471
218.... AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	472
219.... AYUNTAMIENTO DE SEIRA	473
220.... AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	474
221.... AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE	476
222.... AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	477
223.... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	479
224.... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	480

COMARCAS

225.... COMARCA DE LA RIBAGORZA	481
---------------------------------------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

226.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI	483
---	-----

MANCOMUNIDADES

227.... MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISÁ	484
---	-----

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

228.... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	485
---	-----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS



229.... MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
..... DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN 486



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

199

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ABIEGO para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	75.220,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.090,00
3	GASTOS FINANCIEROS	270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.727,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	156.664,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.556,00
	Total Presupuesto	385.527,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	77.943,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.169,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.864,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.051,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	385.527,00

**Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ABIEGO****A) Funcionario de Carrera:**

-Denominación del puesto: secretario-interventor interino, Grupo A1 en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar e Ibieca.

-Número de plazas: 1

B) Personal Laboral Fijo:

-Denominación del puesto: auxiliar administrativa en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar e Ibieca.

-Número de plazas: 1

C) Personal Laboral Temporal:

-Denominación del puesto: Monitora de comedor.

-Denominación del puesto: Peón operario servicios múltiples.

-Número de plazas: 2

Resumen

Nº Total Funcionarios interinos: 1

Nº Total Personal Laboral Fijo: 1

Nº Total Personal Laboral Temporal: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abiego, 22 de enero de 2020. La Alcaldesa, María Purificación Conte Albás



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

200

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albero Bajo (Huesca) para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Resumen por Capítulo

ESTADO DE GASTOS 2020		AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO
CAPÍTULO (Descripción)		Importe en euros
1 (Gastos de Personal)		44.656,22
2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)		75.441,33
3 (Gastos financieros)		737,59
4 (Transferencias corrientes)		14.699,12
5 (Fondo de contingencia)		446,55
6 (Inversiones reales)		57.953,50
7 (Transferencias de capital)		0,00
8 (Activos financieros)		0,00
9 (Pasivos financieros)		0,00
Total Presupuesto de Gastos		193.934,31
ESTADO DE INGRESOS 2020		AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO
CAPÍTULO (Descripción)		Importe en euros
1 (Impuestos directos)		63.605,03
2 (Impuestos indirectos)		526,85
3 (Tasas y otros ingresos)		10.136,30
4 (Transferencias corrientes)		53.833,66
5 (Ingresos patrimoniales)		19.572,47
6 (Enajenación de inversiones reales)		0,00
7 (Transferencias de capital)		46.260,00
8 (Activos financieros)		0,00
9 (Pasivos financieros)		0,00
Total Presupuesto de Ingresos		193.934,31



PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 plaza de Secretario Interventor: Grupo A1 Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Sangarrén y Poleñino.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

- Administrativo: 1
- Operario de Servicios Múltiples: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alberó Bajo, 23 de enero de 2020. El Alcalde, Javier Miguel López Ciria



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

201

ANUNCIO

En pleno de 16 de enero de 2020 por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda aprobar el padrón y lista cobratoria de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de uso público para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase 2020. Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, 102.3 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley de Haciendas Locales someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, en caso de no producirse, esta aprobación quedará elevada a definitiva.

Simultáneamente, publicar anuncio de cobranza, determinando como plazo de ingreso en periodo voluntario el que va desde la publicación del anuncio en el B.O.P hasta el día 29 de febrero de 2020 durante el cual los interesados podrán hacer efectivos sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o en su caso en las dependencias municipales en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes entre el 17 al 21 de febrero.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento.

Altorricón, 20 de enero de 2020. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

202

ANUNCIO

Solicitada por DON LORENZO CIRIA ACEBILLO licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para explotación de porcino de cebo con una capacidad 2000 plazas a ubicar en el Polígono 2 parcela 92 del T.M. de ANTILLON (Huesca), según el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, D. Joaquín Ballarín Larramona y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón, visado el 17 de diciembre de 2019.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Antillón, 24 de enero 2020. El Alcalde, José Luis Ferrando Ferrando



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

203

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de uso de la Piscina Cubierta.

Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de uso de la Piscina Cubierta.

Barbastro, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría

"4.- EXPEDIENTE 7795/2019. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA CUBIERTA.

Parte expositiva:

A la vista de la demanda de uso de la instalación por diferentes colectivos y usuarios.

A la vista de las situaciones e incidencias que se han recogido durante los últimos años por parte de algunos usuarios de la instalación.

Considerando el Título XI de la Ley de Bases de Régimen local, en cuanto a la "Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias".

Teniendo como base el Reglamento regulador del uso de la piscina climatizada municipal, así como el Acuerdo de 2 de diciembre de 2004 tomado por la Junta Rectora, "Establecimiento de criterios con objeto a ajustar las condiciones de uso y acceso a la piscina cubierta climatizada por parte de colectivos, instituciones, asociaciones y clubs".

Visto el informe emitido el 17 de diciembre de 2019 por el Secretario General del Ayuntamiento de Barbastro.

Parte dispositiva:

Se considera necesario modificar el capítulo 8, Régimen de Sanciones, en cuanto al artículo 35.- Infracciones y sanciones. Quedaría redactado el contenido de la siguiente forma:

"1. Serán consideradas como faltas las siguientes:

1.1.-Faltas Leves:

- a)Acceder con calzado y ropa de calle a las playas.
- b)No llevar chanclas en vestuarios y zona de playas.
- c)No utilizar el gorro de baño.
- d)Exceder de 15 usuarios el número de ocupantes de una calle.
- e)Utilizar el pódium sin la supervisión de un monitor/entrenador.
- f)La reserva de taquilla de un día para otro.
- g)La reserva del vestidor individual durante la sesión de baño.
- h)Que se sustituya al monitor titular de una actividad realizada por un club sin que se haya comunicado con anterioridad al PMD, para permitir su acceso.
- i)Todas aquellas que no estén recogidas en los siguientes puntos y aparezcan como obligaciones en el capítulo 8, Régimen de sanciones, artículo 34, "Cumplimiento de Normas", en el Acuerdo de Junta Rectora anteriormente citado, así como en los criterios de uso establecidos por el propio Patronato de Deportes y Comisión Mixta de Piscina cubierta.

1.2.-Faltas Graves:

- a)Comer en vestuarios y playas.
- b)Realizar cualquier actividad de higiene personal no adecuada: afeitarse, depilarse,....
- c)Introducir objetos susceptibles de fragmentación dentro de la instalación.
- d)Acceder a la instalación en días y horarios no autorizados.
- e)Ocasional daños en equipamientos, infraestructuras, instalaciones o materiales de espacio/servicio público.
- f)Iniciar actividades sin la presencia y vigilancia del monitor/entrenador responsable, salvo en actividades de adultos federados.
- g) No respetar el criterio del socorrista en cuanto al volumen y uso del soporte musical para las actividades que lo requieran (acuagym, natación sincronizada,...).

- h) No respetar la asignación de las calles para el uso de la lámina de agua indicada por el socorrista, previa distribución en base a la planificación suministrada por el PMD.
- i) Que se utilice material específico por parte de un club no adecuado para introducir en los vasos.
- j) Que las actividades que desarrolle un club no se ajusten a la naturaleza de lo solicitado y autorizado, se imparten actividades diferentes en la misma calle y mismo horario o bien no se respete la consonancia de los usuarios con la naturaleza de la actividad.
- k) La tercera falta leve en la misma temporada será considerada una falta grave.
- l) No hacer frente a las sanciones establecidas como faltas leves en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación.

1.3.-Faltas Muy Graves:

- a) Impartir clase de forma particular.
- b) Permitir participar en los grupos de práctica autorizados a los clubes, a nuevos usuarios sin poseer el abono de temporada, pasando por Control con entrada de día o bono de 10 baños.
- c) Ocupación de las calles de baño libre por parte de miembros de un club en el horario en el que dicho club ya tiene asignadas unas calles concretas.
- d) Ocupación de las calles de baño libre por parte de miembros de un club recibiendo indicaciones de su entrenador o bien realizando ejercicios que no están permitidos en dicha calle.
- e) Hacer uso de la instalación padeciendo enfermedad contagiosa a sabiendas de ello.
- f) Acceder a la instalación con el abono de otra persona.
- g) La realización de un comportamiento por parte de usuarios, monitores o entrenadores que impida un correcto disfrute al resto de usuarios, o que ponga en peligro la integridad física o de terceros.
- h) Realizar grabaciones o fotografías en la cristalera del hall, ventanas, en vestuarios y en playas sin la autorización del PMD.
- i) La tercera falta grave en la misma temporada será considerada falta muy grave.

2. Se establecen las sanciones siguientes:

2.1.-Faltas Leves:

- Primera falta leve: 50€
- Segunda falta leve: 100€

2.2.- Falta Grave:

- Primera falta grave: 101€
- Segunda falta grave: 350€

2.3.- Falta Muy grave:

- Primera falta muy grave: 351€ y la imposibilidad de acceder en 1 mes a realizar su actividad.
- Segunda falta muy grave: 550€ y la imposibilidad de acceder en de 2 meses a realizar su actividad.
- Tercera falta muy grave: 700€ y la imposibilidad de acceder en lo que quede de temporada.

Estas faltas muy graves no quedarán subsanadas hasta que las sanciones impuestas no queden satisfechas en su totalidad, antes de la siguiente temporada.

3. En la imposición de la sanción se atenderá a los siguientes criterios:

- a)La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b)La naturaleza a de los perjuicios causados.
- c)La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción, cuando así se haya declarado por resolución firme.

4. Aplicación de las sanciones:

La competencia para imponer sanciones corresponde al Alcalde según el artículo 30.1.11) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración local de Aragón.

En cuanto a la aplicación de las sanciones se considera la Sección 22 de la Ley del Procedimiento administrativo Común, así como el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón. "

SEGUNDO. Exponer al público la modificación del Reglamento, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación del reglamento se considerará aprobada definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, el Reglamento Regulador de uso de la Piscina Cubierta Climatizada se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia."



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

204

CORRECCIÓN DE ERRORES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de BIESCAS para el ejercicio 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, de la Sociedad Limitada de capital íntegramente municipal denominada Sociedad de Desarrollo de Biescas y del Organismo Autónomo Residencia de la Tercera edad "La Cochada", las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Huesca número 13 de 21 de Enero de 2020, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

		Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Presupuesto Ayuntamiento	Importe Consolidado	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.205.329	1.748.829,00	
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.125.863	1.339.183,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	6.200	23.566,80	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551.900	493.126,88	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	23.604	37.104,00	
6	INVERSIONES REALES	324.320	324.320,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.750	11,39	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	105.738,61	
Total Presupuesto		3.342.966	4.071.879,68	

		Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Presupuesto Ayuntamiento	Importe Consolidado	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.462.000	1.462.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000	60.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	755.918	1.381.438,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	916.283	1.009.283,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000	51.393,68	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.765	107.765,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
Total Presupuesto		3.342.966	4.071.879,68	



PLANTILLA DE PERSONAL 2020

AYUNTAMIENTO

A.- FUNCIONARIOS

- **Secretario-Interventor**, Grupo A1, Nivel 27, Vacante.
- **Auxiliar-Administrativo**, Grupo C2, Nivel 16, Cubierta con carácter definitivo.
- **Auxiliar-Administrativo**, Grupo C2, Nivel 16, Cubierta con carácter definitivo.

B.- PERSONAL LABORAL FIJO

- **Técnico superior mecánico**. 1 plaza jornada completa B-17. Vacante
- **Administrativo-Contable**. Administración General, 1 plaza jornada completa, C1-18
- **Administrativo-Bibliotecaria-Archivera** 1 plaza jornada completa, C1-18
- **Administrativo**, Administracion General. 1 plaza jornada completa, C1-18
- **Administrativo Informático Telecentro**, 1 plaza ½ jornada C1- 18. Cubierta interinamente.
- **Encargado Servicios Múltiples**. 1 plaza, jornada completa C1-19
- **Oficial. Jardiner**o 1 plaza jornada completa. C2-14. Excedencia
- **Oficial servicios múltiples**, 4 plazas, jornada completa. C2-14. 3 cubiertas y una vacante.
- **Oficial servicios múltiples instalaciones deportivas**, jornada completa C2-14
- **Operario servicios múltiples**, 3 plazas jornada completa AP-14.
 - 2 plazas cubiertas definitivamente
 - 1 plaza cubierta con carácter interino a cubrir por nuevo ingreso
- **Limpiadoras**. Tres plazas a tiempo completo.AP-14
- **Profesora Guardería Infantil**. 1 plaza Tiempo completo. A2-20.
- **Técnico Guardería Infantil**. 1 plaza Tiempo completo. C1-18
- **Técnico Guardería Infantil**. 1 plaza.C2 -18, Tiempo parcial. Cubierta indefinido no fijo.
- **Vigilantes Comedor Escolar**. 3 Plazas. Fijo discontinuo, jornada parcial. C2-13.
 - 1 plaza cubierta con carácter interino
- **Cocinero comedor escolar**: 1 plaza a tiempo completo. C2-16. Cubierta interinamente

C.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- **Socorrista Acuático**: 2 plazas.
- **Taquillero/a Piscinas**: 2 Plazas
- **Peón Mantenimiento piscinas**: 1 plaza
- **Agente de empleo y desarrollo**: 1 plaza

RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

A.- PERSONAL LABORAL FIJO.

- **Gerente**, 1 plaza jornada completa, A2-22
- **Auxiliares Geriátricas** jornada completa. 7 plazas C2-16
 - 1 cubierta interinamente
- **Ayudante de Auxiliar**. 4 plazas, jornada parcial C2-15
 - 1 cubierta interinamente
- **Cocinera**. 1 plaza jornada completa C2 -16. Cubierta indefinido no fijo.
- **Ayudante de cocina**. 1 plaza jornada completa C2-16
- **Camareras-Limpiadoras**. 6 plazas jornada completa AP-13
 - 2 cubiertas interinamente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Biescas, 23 de enero de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

205

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación Presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Caldearenas para el ejercicio 2019 de generación y suplemento de crédito por mayores ingresos y minoración de gastos, aprobado por el pleno de la Corporación el 17 de diciembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 241 de fecha 18 de diciembre de 2019, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, éste queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Aumentos de Gastos

Capítulo 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.744,86 €
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	6.776,94 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Alta de Ingresos

Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.219,28 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.504,89 €

Minoración de gastos

Capítulo 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.797,63 €
---	------------

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caldearenas, 23 de enero de 2020. El alcalde, Primitivo Grasa Cebollero



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

206

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castillazuelo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y anexos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	34.173,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.050,32
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	16.300,00
5	Fondo de contingencia	5.000
6	Inversiones reales	132.692,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		258.366,40

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	52.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.400,00
4	Transferencias corrientes	59.094,76
5	Ingresos patrimoniales	7.950,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	108.121,64
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		258.366,40



PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE			
A) Funcionario de carrera			
Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
Secretaria-Interventora	A1	1	Escala Habilitación Nacional. En agrupación con Ayuntamientos de Castillazuelo y Pozán de Vero.
B) Personal Laboral Fijo			
Denominación	Nº puestos	Titulación	Observaciones
Auxiliar administrativa	1		En agrupación con Ayuntamientos de Castillazuelo y Pozán de Vero.
Peón jardinería	1		
C) Personal Laboral Temporal			
Denominación	Nº puestos	Titulación	Observaciones
Peón albañilería	1		Hasta 28 de febrero, subvención INAEM (Parados Larga Duración)

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 2 plazas.

Total personal laboral temporal: 1 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillazuelo, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Joaquín Royo Muzás



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

207

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2020-0130 de fecha 17/01/2020, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de oficial conductor de la brigada de obras y servicios, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con lo previsto en las bases de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num. 194 el 9 de octubre de 2019 y en el B.O.A. num. 211 de fecha 28 de octubre de 2019, para la cobertura de una plaza de oficiales conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de oficial conductor de la brigada municipal de obras y servicios de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de la Alcaldía num. 4653/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019

SEGUNDO: Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de conductor de la brigada de obras y servicios, que lo integrarán las siguientes personas:

- PRESIDENTE: D. JUÁN MANUEL RODRÍGUEZ SILVA, Jefe de Unidad del Parque Móvil del Ayuntamiento de Jaca como titular y Dª. PATRICIA MARTÍN MONTANER, Jefe de servicio de obras y servicios del Ayuntamiento de Jaca, como suplente.

-VOCALES:

- D. MANUEL PALLARUELO BROTO Ingeniero Industrial como titular y D. JAVIER SOLANA ALAMAN, maestro conductor, como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca

- D. JOSÉ ANTONIO FAU AVELLANAS como titular y Dª ENRIQUETA ANDRÉS GARCÍA como suplente, ambos funcionarios del Gobierno de Aragón.

- D. PEDRO LAMBAN GIL como titular y D. JAVIER MORENO SANCHEZ como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

-Dª ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Jaca como titular y D. JOSÉ LUÍS BARTOLOMÉ NAVARRO como suplente, que actuarán como Secretarios del Tribunal.

TERCERO: Los miembros del Tribunal podrán, en su caso ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTO: Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la convocatoria en el Palacio de Congresos de Jaca a las 10 hs, el **día 18 de MARZO de 2020** mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaca, e indicar que deberán ir provistos del DNI."

Jaca, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

208

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaca para el ejercicio de 2020.

Sometido a exposición pública por período de quince días mediante inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 27 de Diciembre de 2019, no se ha presentado alegación alguna, por lo que la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

Se procede seguidamente a su publicación íntegra, conforme a lo previsto en el artº 127 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Jaca, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA PARA 2020

PUESTOS DE TRABAJO	NÚM.	F/L	GRUPO	NIVEL
--------------------	------	-----	-------	-------

AREA DE ALCALDÍA*Gabinete de Alcaldía*

Jefe/a de gabinete y prensa	1	E		
Director de la Oficina de Fomento	1	E		
Secretario/a particular	1	F	C1	19
<i>Policía Local</i>				
Subinspector/a - Jefe/a de la Policía Local	1	F	C1	22
Adjunto al Jefe de la Policía Local	1	F	C1	18
Oficiales de la Policía Local	7	F	C1	18
Policías Locales	25	F	C1	14
Policías Locales 2ª actividad sin destino	1	F	C1	14
Oficiales Policías Locales 2ª actividad con destino	2	F	C1	18
Administrativo	1	F	C1	18
Auxiliar Administrativo	2	F	C2	14
Conserje	4	F	A.P.	14

AREA DE SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Secretario/a general. Categoría Superior	1	F	A1	30
Técnico General Ventanilla Única	1	F	A2	22
Jefe/a del Negociado de Ventanilla Única	1	F	C1	19
Auxiliar Administrativo	3	F	C2	14
Administrativo Registro	1	F	C1	18
Jefe/a del Negociado de Gestión de Actas y Seguimiento de Acuerdos	1	F	C1	19
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	14
Jefe Negociado Recursos Humanos	1	F	A2	24
Administrativo	1	F	C1	18
Jefe de Negociado de Nóminas y S.S.	1	F	C1	19
Archivero-Jefe Sección	1	F	A1	25
Auxiliar de Archivo	1	F	C1	20
Administrativo	1	F	C1	18
Coordinador del Área de juventud	1	F	C1	19
Animador/a sociocultural	1	F	C2	14
Jefe del Negociado de Informática Municipal	1	F	A2	24
Adjunto de Jefe de Negociado Informática	1	F	A2	21
Técnico Informático	3	F	C1	18
Coordinador/a Oficina Consumidor	1	F	C1	19
Of. Información y C. Teléfono (discapacitado)	1	F	A.P.	14
Ordenanza-Conserje	1	F	A.P.	14
Ordenanza-Conserje	1	F	A.P.	14
Ordenanza-Conserje	1	L	A.P.	14

ÁREA DE CULTURA, TURISMO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO

Jefe/a del Servicio	1	F	A2	24
Técnico de Cultura y Responsable Palacio de Congresos	1	F	A2	24
Conserje correturnos Área Cultura y Turismo	1	F	A.P.	14
Administrativos	2	F	C1	18
<i>Albergue del Peregrino-Edificio Antiguo Hospital</i>				
Conserje-Vigilante/a	1	F	A.P.	14
<i>Palacio de Congresos</i>				

Maestro Mantenimiento	1	L	C1	18
Azafata/o	1	F	C2	14
Auxiliar Servicios Múltiples	1	F	C2	14
Azafata/o	1	F	C1	18
Operario-Conserje	1	F	A.P.	14
Auxiliares Servicios Múltiples	3	L	C2	14
Auxiliares Servicios Múltiples	1	L	C1	18

Casa de la Cultura

Directora de la Biblioteca	1	F	A2	23
Bibliotecaria	1	F	C1	18
Bibliotecaria	1	L	C1	18
Auxiliar de Biblioteca Municipal	1	L	C2	14
Auxiliar de Biblioteca Municipal	2	F	C2	14
Conserje (Adscripción a la Biblioteca)	1	F	A.P.	14

Colegio Público San Juan de la Peña

Conserje	1	F	A.P.	14
----------	---	---	------	----

Colegio Público Monte Orol

Conserje	1	L	A.P.	14
Conserje	1	F	A.P.	14
Conserje Polideportivo	1	F	A.P.	14

Oficina de Turismo

Directora Oficina de Turismo	1	F	A2	23
Auxiliar de turismo	1	F	C2	14

Centro Cultural La Paz

Conserje	1	F	A.P.	14
----------	---	---	------	----

Escuela Municipal de Música

Director/a de Escuela y Prof. Guitarra	1	L	A2	23
Profesor/a de Piano	1	L	A2	21
Profesor/a de Violín/viola	1	L	A2	21
Profesor/a de Guitarra Instr. Pleco o Púa	1	L	A2	21
Profesor/a de Flauta Travesera y Coro	1	L	A2	21
Director Banda prof. Clarinete y Saxofón	1	F	A2	23
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	14

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Jefe/a del S.M.D.	1	F	A1	26
Técnico Auxiliar Deportivo	2	F	C1	18
Operario mantenimiento	1	F	A.P.	14
Operario	1	F	A.P.	14

Pista de Hielo

Encargado Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Operario	1	L	A.P.	14
Operario	1	F	A.P.	14
Taquillera	1	L	C2	14
Repartidor/a de patines y aux. taquilla y portería	1	L	A.P.	14

Polideportivo Municipal

Jefe de Unidad Polideportivo	1	F	C1	19
Oficial	1	F	C2	14

Complejo Sport

Encargado Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Taquillero/a	1	F	C2	14
Oficial	1	F	C2	14
Auxiliar de Taquilla	2	L	A.P.	14

AREA DE ACCIÓN SOCIAL

Servicio Social de Base	1	L	C2	14
Auxiliar Administrativo	1	L	C2	14
Conserje Albergue Transeúntes	2	L	A.P.	14

Centro Municipal de Drogodependencias

Psicólogo/a	1	L	A1	24
Técnico de Prevención de Drogodependencias	1	L	A2	21
<i>Escuela de Educación Infantil</i>				
Director/a Diplomado en Magisterio	1	F	A2	24
Técnicos/as de Educación Infantil	10	F	C1	18
Monitor de Comedor	1	L	C2	14

AREA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE*Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente*

Jefe/a del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente	1	F	A1	26
Jefe de Sección de Desarrollo y Medio Ambiente	1	F	A2	24

Sección Administrativa Común

Jefe/a del Negociado	1	F	C1	19
Administrativo Medio Ambiente	1	F	C1	18
Auxiliar Administrativo	2	F	C2	14

*Servicio de Obras y Servicios**Servicios Técnicos*

Jefe/a Servicio de Obras y Serv.-Arquitecto Mpal.	1	F	A1	26
Jefe de Secc. Ingeniero Industrial	1	F	A1	25
Técnico de Aguas (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos)	1	F	A1	24
Jefe de Secc. De Servicios e Infraestructuras	1	F	A2	24
Jefe de Sección Obras y Servicios	1	F	A2	24
Delineante Sección de Obras y Servicios	1	F	C1	20
Jefe Sección Instalaciones Municipales	1	F	A2	24

Brigada de Obras

Encargado/a general	1	F	C1	20
Encargado/a general y Parque Móvil	1	F	C1	20
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	14
Operarios	8	F	A.P.	14

Fontanería

Encargado Jefe Unidad	1	F	C1	19
Maestro	1	F	C1	18
Oficial	2	F	C2	14
Operario	1	F	A.P.	14

Albañilería

Encargado Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Maestro	2	F	C1	18
Oficial	4	F	C2	14
Oficial	2	L	C2	14

Decoración y Pintura

Maestro	1	F	C1	18
Oficial	1	F	C2	14

Electricidad

Encargado Jefe Unidad	1	F	C1	19
Maestro	3	F	C1	18

Mantenimiento

Maestro conductor	1	F	C1	18
Oficial	1	F	C2	14
Oficial-Pintura	1	F	C2	14

Vertedero

Operario	1	F	A.P.	14
Parque Móvil				
Encargado/a Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Maestro conductor maquinista	1	F	C1	18
Oficial conductor	1	F	C2	14
Maestro conductor autobús	2	F	C1	18

Oficial conductor	1	F	C2	14
Abastecimiento de agua				
Guarda del canal	1	F	C1	18
Vigilante del canal	1	F	A.P.	14
Cementerio				
Encargado Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Maestro	1	F	C1	18
Operario	1	F	A.P.	14
Brigada de Parques y Jardines				
Jefe Secc.-Ingeniero Técnico Agrícola	1	F	A2	24
Jefe de Unidad	1	F	C1	19
Maestro	3	F	C1	18
Oficiales jardinero	12	F	C2	14
Operarios	2	L	A.P.	14
Vigilante	1	L	C2	14
Vigilante	1	L	C1	18

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS*Servicio de Intervención*

Interventor/a, Categoría Superior	1	F	A1	30
Adjunto al Interventor	1	F	A1	28
Jefe/a Neg. Contabilidad Presupuestaria y Control de Gastos				
1 F		C1		19
Jefe/a Negociado de Control de Ingresos e Infor.	1	F	C1	19
Administrativo Administración General	1	F	C1	18
<i>Servicio de Tesorería</i>				
Tesorero/a	1	F	A1	30
Adjunto Jefe de Servicio	1	F	A2	23
Jefe/a Negociado Rentas Adjunto Jefe Secc.	1	F	C1	20
Jefe/a Negociado de Gestión e Inspección tributos	1	F	C1	19
Jefe de Negociado de Recaudación Tributaria	1	F	C1	19
Administrativo	1	F	C1	18
Aux. Administrativo	1	F	C2	14

PUESTOS DE TRABAJO**CONTRATACIONES TEMPORALES**

	Nº puestos	meses	Labora/ funcionario	Grupo/ nivel
Brigada de Obras				
Operarios	4	42	L	E/14
Operarios del canal	3	6	L	E/14
Brigada de Jardines				
Operarios	3	1	L	E/14
Parque Móvil				
Oficial conductor	1	8	L	C2/14
Servicio Mpal. Deportes				
Aux. taquilla/reparto patines	1	6	L	E/14
Monitores Deportivos		2.5	L	C2/14
Escuela de Verano				
Monitores Deportivos	18	2.5	L	C1/18
Escuela de Verano				
Conserje	1	9	L	E/14
Oficina de turismo				
Aux. de turismo	2	9	L	E/14
Biblioteca				
Aux. biblioteca	1	2	L	C2/14
Secretaría				
Técnico aux. informática	1	12	L	C1/18

Aux. advo	1	12	L	C2/14
conserje	1	6	L	E/14
Escuela de Música				
Profesores	4	12	L	A2/21
Promoción y Cultura				
Técnico promoción y cultura	1	9	L	A2/21
Tesorería -Intervención				
Aux. Advo	1	6	L	C2/14
Policía Local				
Conserje	1	12	L	E/14
PCI				
Director	1	12	L	A2/23
Docente	1	12	L	A2/21
Alumnos	10	12	L	E/14
Escuela Taller				
Director	1	2	L	A2/23
Docente	1	2	L	A2/21
Alumnos	4	2	L	E/14
Festejos				
Operarios	6	8 días	L	E/14



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

209

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla Municipal para el ejercicio de 2020.

Sometido a exposición pública por período de quince días mediante inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 27 de Diciembre de 2019, no se ha presentado alegación alguna, por lo que la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

Se procede seguidamente a la publicación del Presupuesto resumido por Capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como la Plantilla, conforme a lo previsto en el artº 127 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Jaca, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	8.508.542,07
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.577.544,02
3	GASTOS FINANCIEROS.	45.286,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.053.173,13
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	238.239,18
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	3.367.215,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	444.947,93
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	394.260,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.689.208,15



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.783.778,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	550.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.621.670,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.312.386,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.796,06
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.228.153,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.162,46
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	394.260,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.689.208,15

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA AÑO 2020**PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	DENOMINACION	NUM. PUESTOS
A) ESCALA DE HABILITACION DE CARACTERNACIONAL		
1.- Subescala de Secretaría		
A1	Secretario, Categoría superior	1
2.- Subescala Intervención-Tesorería		
A1	Interventor, Categoría Superior	1
A1	Tesorero, Categoría Superior	1
B) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
1.- Subescala Técnica		
A1	Técnico, Adjunto Secretaría	1
A1	Adjunto al Interventor	1
2.- Subescala de Gestión		
A2	Jefe Negociado Recursos Humanos	1
A2	Adjunto Tesorero	1
A2	Técnico Administración General Ventanilla Única	1
3.- Subescala Administrativa		
C1	Administrativo	19
4.- Subescala Auxiliar		
C2	Auxiliar	11
5.- Subescala Subalternos		
A.P.	Ordenanza-Conserje Oficina Información	1
A.P.	Ordenanza-Conserje	2
A.P.	Conserje correturnos	1
A.P.	Vigilante Albergue Peregrinos	1
A.P.	Conserje de la Casa de la Cultura	1
A.P.	Conserje del Centro Cultural la Paz	1
A.P.	Conserje Cuartel Policía Local	4
A.P.	Conserje Polideportivo Monte Oroel	1
C) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL		
1.- Subescala Técnica		
a) Clase Técnicos Superiores:		
A1	Arquitecto	1
A1	I.N.E.F.	1
A1	Ingeniero Superior Industrial. Jefe Sección	1
A1	Archivero	1
A1	Técnico de Agua (Ingeniero, caminos, canales y puertos)	1
b) Clase Técnicos Medios:		
A2	Jefe Sección de Obras y Servicios	1
A2	Técnico de Turismo y Relaciones Públicas	1
A2	Técnico de Medio Ambiente y Desarrollo	1
A2	Jefe Sección Instalaciones Municipales	1
A2	Ingeniero Técnico Informático	1
A2	Adjunto Jefe Negociado Informática	1
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1
A2	Jefe Sección Infraestructuras y Servicios	1
A2	Directora de la Biblioteca	1
A2	Directora E. Educ. Infantil	1

A2	Jefe Sección Promoción y Cultura	1
A2	Técnico de Cultura y Responsable del Palacio d	1
A2	Director Banda. Profesor saxo y clarinete	1
c) Clase Técnicos Auxiliares:		
C1	Delineante	1
C1	Técnicos Auxiliares Informáticos	4
C1	Coordinador Área Juventud	1
C1	Técnico Auxiliar Deportivo	2
C1	Técnicos/as Educación Infantil	10
C1	Bibliotecaria	1
C2	Animador Sociocultural	1
C2	Auxiliar de turismo	1
C2	Auxiliar biblioteca	2
2.- Subescala Servicios Especiales		
a) Clase Policía Local		
C1	Subinspector-Jefe (efectos retributivos A2)	1
C1	Adjunto Jefe Policía Local	1
C1	Oficiales	7
C1	Policía Local	25
C1	Policía Local 2ª actividad sin destino	1
C1	Oficial P. Local 2ª actividad con destino	2
b) Clase Personal de Oficios		
C1	Encargado Brigada de Obras y Parque Móvil	1
C1	Encargado Brigada de Obras	1
C1	Encargado Jefe de Unidad	9
C1	Maestro	16
C2	Oficial Complejo Sport	1
C2	Oficial Polideportivo	1
C2	Oficial Pintura	1
C2	Oficial Fontanería	2
C2	Oficial Albañilería	4
C2	Oficial Mantenimiento	1
C2	Oficial Mantenimiento-Pintura	1
C2	Oficial Jardinería	12
C2	Oficial Conductor (Autobús)	1
C2	Oficial Conductor Maquinista	1
A.P.	Operario Mantenimiento Deportes	2
A.P.	Operario Cementerio	1
A.P.	Operario Vertedero	1
A.P.	Operario Brigada Obras	8
A.P.	Operario Pista Hielo	1
A.P.	Operario Mantenimiento Palacio de Congresos	1
A.P.	Operario fontanería	1
c) Clase Cometidos Especiales		
C1	Guarda del Canal-maestro	1
C1	Azafata	1
C2	Azafata	1
C2	Auxiliar de Servicios Múltiples	1
C2	Taquillera	1
A.P.	Conserje Colegio San Juan de la Peña	1
A.P.	Conserje Polideportivo Monte Oroel	1
A.P.	Conserje Albergue de Transeúntes	2
A.P.	Vigilante Canal	1
	TOTAL	205

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	NUM. PUESTOS
SERVICIOS SOCIALES		
Módulo psicosocial		
Psicólogo	Ldo. En Psicología	1
Técnico de Prevención Drogodependencias	Diplomado Universitario	1
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar	1
Escuela de Educación Infantil		
Monitor de comedor	Graduado Escolar y Manipulador Alimentos	1
URBANISMO OBRAS Y SERVICIOS		
Vigilante Jardines	Bachiller Superior	1
Oficial Albañilería	Graduado Escolar	2
Vigilante jardines	Graduado Escolar	1
Operario jardinería	Certificado de escolaridad	2
OFICINA DE CONSUMO		
Coordinador Oficina de Consumo	Bachiller Superior	1
PROMOCIÓN Y CULTURA		
Director Escuela de Música	Profesor Medio Guitarra	1
Profesor de Música-Piano	Profesor Medio Piano	1
Profesor de Música-Guitarra	Profesor Medio Guitarra	1
Profesor de Música- Violín/Viola	Profesor Medio Violín	1
Profesor de Música- Flauta Travesera	Profesor Medio Flauta Travesera	1
Maestro Mantenimiento	Bachiller Superior	1
Bibliotecaria	Bachiller Superior	1
Auxiliares de Servicios Múltiples	Bachiller Superior	1
Auxiliar de Biblioteca	Graduado Escolar	1
Auxiliares de Servicios Múltiples	Graduado Escolar	3
Conserje Colegio Monte Oroel	Certificado de escolaridad	1
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES		
Taquillera	Graduado Escolar	1
Auxiliar de Taquilla	Certificado de escolaridad	2
Repartidores de patines	Certificado de escolaridad	1
Operario Pista Hielo	Certificado de escolaridad	1
SECRETARÍA		
Conserje Casa Consistorial-Central Teléfonos	Certificado de escolaridad	1
TOTAL		30

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO		NUM. PUESTOS
Jefe de Prensa		1
Director de la Oficina de Fomento		1
TOTAL		2



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

210

EDICTO

D. ISMAEL JARNE LACASA ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para “**AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA BOVINA PARA CEBO HASTA 320 TERNEROS**” emplazada en el municipio catastral 178, agregado 223 (Navasa), polígono 2, parcela 25 y polígono 5, parcelas 10 y 25, junto a **Ara**, término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 77, nº 3, de la *Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón*, se abre **información pública**, por término de **quince días hábiles**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, 23 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

211

ANUNCIO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

MAITE BARDAJI LANAU, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de enero de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz, titular en La Puebla de Castro.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de *diez días hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lapuebladecastro.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Puebla de Castro, 21 de enero de 2020. La Alcaldesa, Maite Bardají Lanau



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

212

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ONTIÑENA para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	83.720,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	316.222,30
3	GASTOS FINANCIEROS	2.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	85.367,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		512.710,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	174.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.510,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		512.710,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de ONTIÑENA

A) Funcionario: 1 plaza de Secretario-Interventor

B) Personal Laboral : 1 plaza de Auxiliar Administrativo

1 plaza de Peón Servicios Múltiples, a tiempo parcial, vacante

Resumen

Total Funcionarios : 1 plaza

Total Personal Laboral: 2 plazas



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontiñena, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Jose Javier Ferrer Jordan



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

213

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 5/2020, de fecha 23 de enero, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de basura y alcantarillado, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasas de basura y alcantarillado correspondiente al año 2019, en:

Localidad: Ontiñena

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Ontiñena, Plaza Mayor, 1, Ontiñena (Huesca). Teléfono 974468175.

Periodo voluntario de pago: Desde el 3 de febrero de 2020 hasta el 3 de abril de 2020, ambos incluidos.

Forma de pago: Domiciliación bancaria o ingreso en efectivo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Horario: De 9,00 a 14,00 horas

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ontiñena, 23 de enero de 2020. El Alcalde, José Javier Ferrer Jordán



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

214

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Pertusa para el año 2020 adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 246, de fecha 27 de diciembre de 2019, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme establece el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos del mismo es el siguiente:

INGRESOS

A1) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Impuestos directos.....	74.300,00.-
Capítulo 2.-Impuestos indirectos.....	1.000,00.-
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos.....	8.070,00.-
Capítulo 4.-Transferencias Corrientes.....	45.530,00.-
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales.....	13.850,00.-
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 7.-Transferencias de capital.....	71.200,00.-
TOTAL INGRESOS.....	213.950,00 EUROS.-

GASTOS

A1) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Gastos de Personal.....	33.200,00.-
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios.....	86.150,00.-
Capítulo 3.-Gastos financieros.....	9.000,00.-
Capítulo 4.-Transferencias corrientes.....	2.900,00.-
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.-Inversiones reales.....	82.700,00.-
TOTAL GASTOS.....	213.950,00 EUROS.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A2, nivel complemento de destino 22, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torres de Alcanadre y Barbuñales.

Un operario Servicio múltiples 1/10 jornada.

Una operaria servicios limpieza 1/10 jornada

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pertusa, 23 de enero de 2020. El Alcalde, German Palacio Pueyo



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

215

ANUNCIO

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sallent de Gállego, 23 de enero de 2020. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

216

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sangarrén (Huesca) para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2020	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN
CAPÍTULO (Descripción)	Importe en euros
1 (Gastos de Personal)	76.679,02
2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)	125.056,76
3 (Gastos financieros)	2.210,61
4 (Transferencias corrientes)	23.577,24
5 (Fondo de contingencia)	766,79
6 (Inversiones reales)	77.610,45
7 (Transferencias de capital)	0,00
8 (Activos financieros)	0,00
9 (Pasivos financieros)	4.000,00
Total Presupuesto de Gastos	309.900,87
ESTADO DE INGRESOS 2020	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN
CAPÍTULO (Descripción)	Importe en euros
1 (Impuestos directos)	96.744,96
2 (Impuestos indirectos)	15.687,97
3 (Tasas y otros ingresos)	29.655,52
4 (Transferencias corrientes)	70.497,90
5 (Ingresos patrimoniales)	39.045,09
6 (Enajenación de inversiones reales)	13.269,43
7 (Transferencias de capital)	45.000,00
8 (Activos financieros)	0,00
9 (Pasivos financieros)	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	309.900,87



PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 plaza de Secretario Interventor: Grupo A1 Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Albero Bajo y Poleñino.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

- Administrativo: 1

- Operario de Servicios Múltiples: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sangarrén, 23 de enero de 2020. La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

217

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, de aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Artículo 7.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Polideportivo Municipal:

Para el alquiler de las instalaciones se estable una cuota de:

- Pista polideportiva, por hora: 10 €.
- Sala bar y salón social del polideportivo, sin calefacción, por día: 50 €.
- Sala bar y salón social del polideportivo, con calefacción, por día: 80 €.
- Fianza: 50 €.
- Pista polideportiva para pernoctar o para todo el día:
Hasta 50 personas: 60 €.
Entre 50 y 100 personas: 100 €.
Entre 100 y 150 personas: 150 €.
A partir de 150 personas: 200 €.
Fianza: 100 €.
- Tasa de luz, por hora: 1 € ficha. Duración de una hora.

Epígrafe segundo: Dependencias Municipales.

- Cesión salón pasaje para reuniones: 25 €.

Cesión salón pasaje para reuniones, sin calefacción, por día: 30 €.

Cesión salón pasaje para reuniones, con calefacción, por día: 50 €.

Fianza: 30 €.

- Cesión salón multiusos para reuniones: 30 €.

Cesión salón multiusos para reuniones, sin calefacción, por día: 40 €.

Cesión salón multiusos para reuniones, con calefacción, por día: 60 €.

Fianza: 30 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de la Serós, 22 de enero de 2020. La Alcaldesa, María Rosario García Piedrafita



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

218

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, de aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“ARTÍCULO 6. Cuota:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión: 3000 euros.

B) NICHOS DE PARED (individuales):

- Concesión: 1.800 euros.

B) COLUMBARIOS:

- Concesión: 400 euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de la Serós, 22 de enero de 2020. La Alcaldesa, María Rosario García Piedrafita



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE SEIRA

219

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, y a tenor de lo dispuesto en el art. 5.2 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales podrán solicitarlo, por escrito presentando instancia en el Registro General del Ayuntamiento, o electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Seira, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seira, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Daniel Larramona Campo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

220

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre La Ribera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	38.193,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.844,56
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.128,78
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	74.151,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	162.368,48



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.693,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.830,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.015,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	830,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		162.368,48

Plantilla de Personal del AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

- Un Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy. Grupo A, subgrupo A1 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Personal Laboral Fijo: Dos plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C-2 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Agrupación con los Ayuntamiento de Isabena y Beranuy,
- Una plaza de peón ordinario, personal laboral, a tiempo parcial, en agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy.
- Una plaza de peón de mantenimiento de piscina, personal laboral, durante un periodo de dos meses.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre la Ribera, 22 de enero de 2020. El Alcalde, José Franch Aventín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE

221

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Torres de Alcanadre para el año 2020 adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 240, de fecha 17 de diciembre de 2019, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme establece el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos del mismo es el siguiente:

INGRESOS

A1) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Impuestos directos.....	45.000,00.-
Capítulo 2.-Impuestos indirectos.....	200,00.-
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos.....	12.820,00.-
Capítulo 4.-Transferencias Corrientes.....	42.780,00.-
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales.....	4.150,00.-
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 7.-Transferencias de capital.....	56.500,00.-
TOTAL INGRESOS.....	161.450,00 EUROS.-

GASTOS

A1) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Gastos de Personal.....	38.300,00.-
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios.....	50.450,00.-
Capítulo 3.-Gastos financieros.....	600,00.-
Capítulo 4.-Transferencias corrientes.....	7.000,00.-
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.-Inversiones reales.....	57.500,00.-

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 9.-Pasivos financieros.....	7.600,00.-
TOTAL GASTOS.....	161.450,00 EUROS.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A2, nivel complemento de destino 22, en Agrupación con los Ayuntamientos de Pertusa y Barbuñales.

Un operario Servicio múltiples ½ jornada.

Una operaria servicios limpieza 1/10 jornada

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torres de Alcanadre, 23 de enero de 2020. El Alcalde, Saúl Pérez Lacasa



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

222

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE VALFARTA para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	19.089,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.698,94
3	GASTOS FINANCIEROS	505,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.883,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.088,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	166.264,38

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.084,45
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	505,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.765,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.449,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.821,47
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.638,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	166.264,37

**Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE VALFARTA**

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 plaza Secretaria-Intervención, Grupo A , Nivel 26

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1 plaza, Auxiliar Administrativo

C) Personal Laboral Temporal: número plaza: 1 plaza. Operario Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valfarta, 22 de enero de 2020. El Alcalde, Luis Alberto Labrador Usón



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

223

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2020, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral (Boletín Oficial de la provincia nº 237 de 12 de diciembre de 2019), queda definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	118.200 €
Capítulo I- Gastos de personal	4.000 €
Capítulo II- Gastos en bienes corrientes y serv	71.100 €
Capítulo III- Gastos financieros	100 €
Capítulo IV- Transferencias corrientes	37.700 €
A.2- OPERACIONES DE CAPITAL	88.757 €
Capítulo VI- Inversiones reales	88.757 €
TOTAL	206.957 €

ESTADO DE INGRESOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	151.957 €
Capítulo. I- IMPUESTOS DIRECTOS	51.850 €
Capítulo. II- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000 €
Capítulo. III- TASAS Y OTROS INGRESOS	21.100 €
Capítulo. IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.982 €
Capítulo. V- INGRESOS PATRIMONIALES	27.025 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	55.000 €
Capítulo VI- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000 €
TOTAL	206.957 €

Plantilla de personal:

-personal agrupación secretarial:

-funcionarios: secretaría-intervención en agrupación con Caldearenas y Las Peñas de Riglos
 -personal laboral: 1 administrativo en agrupación con Caldearenas

-personal ayuntamiento de Yebra de Basa

-personal laboral temporal: 1 operario servicios múltiples 5 meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yebra de Basa, 22 de enero de 2020. El Alcalde, José A. Lafragüeta Azón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

224

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación Presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Yebra de Basa para el ejercicio 2019 de generación y suplemento de crédito por mayores ingresos y minoración de gastos, aprobado por el pleno de la Corporación el 10 de diciembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 237 de fecha 12 de diciembre de 2019, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, éste queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Aumentos de Gastos

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	266,33 €
Capítulo 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.194,71 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	18.606,79 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Alta de Ingresos

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.461,04 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.169,18 €

Minoración de gastos

Capítulo 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283,20 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	4.154,41 €

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Yebra de Basa, 22 de enero de 2020. El alcalde, José Antonio Lafragüeta Azón



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA RIBAGORZA

225

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Comarca sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm 9 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de RSU y Ordenanza fiscal núm 3, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, publicándose el texto íntegro de los artículos modificados en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM 9, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de RSU

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

“La cuota tributaria tendrá carácter anual e irreducible, a excepción de las acampadas que será por acampada autorizada.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

EPÍGRAFE CONCEPTO CUOTA MÍNIMO

12 Campings/Colonias/Albergues/Bungalows (por plaza)	3,49 €
--	--------

19 Acampadas (por persona)	3,00 €
----------------------------	--------

ARTÍCULO 7. Devengo

“2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del año natural, a excepción de la referida a las acampadas que se devengarán al inicio de cada una de ellas.”

ORDENANZA FISCAL NÚM 3, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de salvamento, prevención y extinción de incendios de la Comarca de La Ribagorza

Artículo 2º

“2.- Supuestos del hecho imponible:

- a) Extinción de incendios o alarmas de los mismos.
- b) Accidentes de Tráfico: Rescate de accidentados y excarcelaciones, limpieza de calzada y otros de análoga naturaleza.
- c) Atención a animales: Neutralización, rescate, traslado y otros de análoga naturaleza.
- d) Agua, Gas, Productos Peligrosos y Electricidad
 - d.1) Agua: achique, contención o desvío, desatasco de canalizaciones y otros de análoga naturaleza.
 - d.2) Gases y productos peligrosos: neutralización de fugas y vertidos, traslado, traspase, ventilación y otros de análoga naturaleza.
 - d.3) Electricidad: desconectar alarmas, líneas de alta tensión, transformadores, cuadros eléctricos, rótulos publicitarios y otros de análoga naturaleza, siempre que la intervención sea motivada por una deficiente construcción, instalación o mantenimiento.
- e) Servicios especiales: caída de árboles, carteles, cristales, farolas, vallas y otros, cerramientos de escaparates, persianas etc, apertura de puertas u otros huecos en fincas y pisos, consolidación de construcciones, apuntalamientos, demolición de construcciones, saneado de fachadas y tejados y otros de análoga naturaleza.
- f) Eliminación de peligros o limpieza de calzadas por derrame de combustibles, aceites, líquidos peligrosos o similares y materiales sólidos, cuando sean debidos a avería, negligencia en la carga, descarga, estiba o circulación.
- g) Asistencias técnicas: retenes de prevención y otros de análoga naturaleza.
- h) Inspecciones realizadas por técnicos de bomberos: las inspecciones que realicen los técnicos de bomberos con motivo de los incumplimientos o falta de acreditación de las condiciones de seguridad en eventos festivos, barracas, espectáculos, y otras actividades



de análoga naturaleza.

i) Asimismo estará sujeta a esta tasa la prestación de servicios de formación por parte del Servicio de Bomberos, así como la utilización de las instalaciones propias del Cuerpo de Bomberos.

j) Cualesquiera otras actuaciones comprendidas dentro de las funciones atribuidas al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por la Ley 30/2002, de protección civil y gestión de emergencias de Aragón u otra normativa legal.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, en beneficio de particulares, entendiéndose que aquélla se produce con la salida de personal y material de los Parques Comarcales cualquiera que sea la forma de iniciación de su actividad, incluso sin que hubiese mediado llamamiento por parte interesada, siempre que se confirme la existencia de siniestro o la necesidad de auxilio. Esta necesidad se presume cuando el servicio es activado por el 112.”

Artículo 6º

“6.- La cuota tributaria será del 30 por ciento de la cantidad calculada en la forma que establece el apartado cuarto de este artículo, cuando se trate de servicios solicitados por los Ayuntamientos que no afecten a bienes inmuebles y/o vehículos.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Graus, 21 de enero de 2020. El Presidente, Marcelino Iglesias Cuartero



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI

226

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error material en el texto descriptivo de la publicación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Liri para el ejercicio 2020, BOP n.º 10 de 16 de enero de 2020.

DONDE DICE:

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 2

1 Pastor de ganado vacuno: máximo 3 meses y medio, y 1 peón agrícola a jornada parcial: máximo 8 meses

DEBE DECIR:

C) Personal Laboral Temporal número plazas: 2

1 Pastor de ganado vacuno: máximo 3 meses y medio, y 1 peón agrícola a jornada parcial: máximo 8 meses

Liri, 21 de enero de 2020. El Alcalde-Pedáneo, José Antonio Mur Vidaller



ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISAS

227

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa en sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2020, el presupuesto para el ejercicio de 2020, quedará expuesto al público, en la secretaría de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa, por el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, se admitirán reclamaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2020

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.....167.440,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- 167.440,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2020

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.- 30.958,00 €

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.....400,00 €

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 93.293,00 €

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.....42.789,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.- 167.440,00 €

Si al término del período de exposición, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aisa, 22 de enero de 2020. La presidenta, Olga Aurora Cebrián Ascaso



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

228

AT-179/2019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en HUESCA, expediente AT-179/2019

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.- C/ Aznar Molina, 2.- ZARAGOZA

Finalidad: para ampliación de la Subestación.

Tipo de instalación: Instalación Nueva Extensión Red financiada por terceros solicitantes.

Características:

Reforma de la Subestación "PLHUS 132/45/15kV" por la ampliación del parque de 15kV de tipo interior, con dos nuevas posiciones de línea mediante la instalación de dos celdas aisladas en SF6.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de diciembre de 2019. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

229

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

Pago de Expropiaciones

Ha sido hecho efectivo en la cuenta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de: VARIOS expedientes de Depósitos Previos a la Ocupación y Perjuicios por Rápida Ocupación, realizados con motivo de las obras del Proyecto de Construcción:

“AUTOVÍA MUDÉJAR A-23. TRAMO: SABIÑÁNIGO ESTE (E) - SABIÑÁNIGO OESTE (O). PROVINCIA: HUESCA.”. Clave: 12-HU-5770.

Término municipal: Sabiñanigo

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los días 12 y 13 de febrero de 2020 para proceder al pago o consignación de los importes que figuran en los expedientes citados.

Asimismo, se convoca a los afectados que figuran en la relación adjunta, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiñanigo, al acto de levantamiento de las actas de ocupación. Este tendrá lugar los días 18 y 19 de febrero de 2020 en el Ayuntamiento de Sabiñanigo, en el local: Espacio Joven. Ayuntamiento de Sabiñanigo, Paseo de la Corona, s/n, en horario de 9:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

En los próximos días se enviará notificación individualizada a cada titular del bien expropiado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 2020. El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga

AO Relacion Propietarios**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:**

**“AUTOVÍA MUDÉJAR A-23. TRAMO: SABIÑÁNIGO ESTE (E) - SABIÑÁNIGO OESTE (O).
PROVINCIA: HUESCA.”.** Clave: 12-HU-5770.

Término municipal: Sabiñanigo

NºFINCA	POLIGONO	PARCALA	PROPIETARIO
4	1	5008	LASAOSA GRASA ADOLFO
			BETRAN CAMPO MANUELA ASUNCION; BETRAN CAMPO MARIA JOSEFA; ESTALLO CORREN LAUREANO; BETRAN CAMPO JOSE ANTONIO; BETRAN CAMPO ANA MARIA; LACASTA SARASA AUREA;
5	1	5009	BETRAN CAMPO MANUELA ASUNCION; BETRAN CAMPO MARIA JOSEFA; ESTALLO CORREN LAUREANO; BETRAN CAMPO JOSE ANTONIO; BETRAN CAMPO ANA MARIA; LACASTA SARASA AUREA;
7	1	5104	BETRAN CAMPO MANUELA ASUNCION; BETRAN CAMPO MARIA JOSEFA; ESTALLO CORREN LAUREANO; BETRAN CAMPO JOSE ANTONIO; BETRAN CAMPO ANA MARIA; LACASTA SARASA AUREA;
10	8	6002	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO
11	8	6001	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO
12	2	425	DESCONOCIDO
13	1	5105	COMUNIDAD DE VECINOS DE SARDAS
14	1	5096	COMUNIDAD DE VECINOS DE SARDAS
16	2	29	GARRAPIZ PARDO MARIA PILAR; OTIN PUEYO MARIA;
19	1	32	LASAOSA ESTAUN MARIA PILAR, LASAOSA ESTAUN MONTSERRAT, LASAOSA ESTAUN ANTONIO
21	1	31	LASAOSA ESTAUN MARIA PILAR, LASAOSA ESTAUN MONTSERRAT, LASAOSA ESTAUN ANTONIO
23	1	33	ESTALLO ESTALLO ANGEL
27	1	40	ESTAUN LASAOSA MARINO
29	1	43	ESTALLO ESTALLO ANGEL
30	1	44	GARRAPIZ PARDO MARIA PILAR; OTIN PUEYO MARIA;
32	1	42	ASO RUFAS JOSE ANTONIO
33	2	433	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL
35	11	141	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL
36	11	131	TOMAS ASO MARIANO JESUS
36ARR	11	131	TOMAS GRACIA FERNANDO
37	11	114	JAL LOPEZ CARLOS JAVIER
38	11	113	LOPEZ JAL ROSA MARIA
40	11	111	PUERTOLAS BRUNED JOSE ANGEL
41	11	107	VISCASILLAS BANDRES MANUEL
42	11	103	OTIN OLIVAN SILVIA
43	11	102	TOMAS ASO MARIANO JESUS
43ARR	11	102	TOMAS GRACIA FERNANDO
45	4	40	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
47	4	23	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
49	4	22	LOPEZ JAL ROSA MARIA
50	4	21	SAMITIER PERIZ PEDRO LUIS
51	4	20	OTIN OLIVAN SILVIA
53	4	19	LOPEZ JAL ROSA MARIA
54	4	14	PEREZ GRASA ISABEL; PEREZ GRASA JULIAN MARIANO JULIO;
54ARR	4	14	ESCOLANO GONZALEZ RAMON
56	4	5005	PUERTOLAS GONZALEZ ANGEL
57	4	5006	HORMIGONES Y ARIDOS DEL PIRINEO ARAGONES SA
58	4	16	LARDIES VALLE FERNANDO; VALLE SOPENA ELADIA (Usufructuaria)

A

60	4	13	PEREZ GRASA JULIAN MARIANO JULIO; PEREZ GRASA ISABEL;
60ARR	4	13	ESCOLANO GONZALEZ RAMON
61	4	8	BORDERAS GRASA IRENE; BORDERAS GRASA MARIA ARANZAZU;
62	4	11	SANTOLARIA CASTAN MARIA SOLEDAD; PARDO SANTOLARIA MIGUEL ANGEL;
64	4	6	SANROMAN BARA MARIA DE LOS ANGELES
65	4	2	GALINDO MARTINEZ ANTONIO
68	5	21	PARDO SANTOLARIA MIGUEL ANGEL
70	5	22	GARCES LARDIES JOSE ANGEL EMILIANO
71	5	23	GALINDO MARTINEZ ANTONIO
75	5	19	ESCARTIN RODRIGO FRUTOS
77	5	15	OROS CASASUS MARIA LUISA
78	5	14	BORDERAS GRASA IRENE; BORDERAS GRASA MARIA ARANZAZU;
80	4	1	ASO BIOTA ROSA PILAR
81	5	12	ASO BIOTA ROSA PILAR
83	5	11	PARDO GARCIA LUIS FERNANDO JAVIER
84	4	5	CEBOLLERO SL
84ARR	4	5	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
85	5	5026	CEBOLLERO SL
85ARR	5	5026	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
87	4	9	SASAL SANROMAN JULIAN
88	4	12	AINSA CASBAS ISABEL; AINSA CASBAS MARIA; AINSA CASBAS SOFIA;
88ARR	4	12	ESCOLANO GONZÁLEZ RAMÓN
89			PEREZ GRASA JULIAN MARIANO JULIO; PEREZ GRASA ISABEL;
89ARR			ESCOLANO GONZALEZ RAMON
90	5	8	SASAL SANROMAN JULIAN
93	5	10011	SASAL SANROMAN ADOLFO
94	4	36	JAL LOPEZ CARLOS JAVIER
98	4	10036	JAL LOPEZ CARLOS JAVIER
101	4	5040	HORMIGONES Y ARIDOS DEL PIRINEO ARAGONES SA
102	4	38	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
103	4	5003	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
105	4	35	ASO BIOTA ROSA PILAR
106	4	5037	GALINDO MARTINEZ ANTONIO
108	4	5036	GARCES PARDO ALFREDO
109.1ARR	4	5039	SANCHEZ VILCHEZ MARIA TISCAR
110	00170	19	MOY ARENAZ JESUS; GIL SANAGUSTIN MARIA PILAR
111	4	5033	MOY ARENAZ JESUS; GIL SANAGUSTIN MARIA PILAR;
113	3	5051	LARDIES VALLE FERNANDO; VALLE SOPENA ELADIA (Usufructaria)
115	3	5049	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
116	3	5047	ARA ESCOLANO SOLEDAD HDROS DE
118	22	1	CEBOLLERO SL
118ARR	22	1	ALQUIVEN SERRABLO S.L.
119	1	4	GRANADA ESCOLANO EDUARDO

A

			LARDIES VALLE FERNANDO(1/14); ACIN MORNANS MANUEL(1/14); ARA ESCOLANO SOLEDAD (2/112(0,018%)); ARA ESCOLANO MARÍA CONCEPCIÓN(2/112(0,018%)); ARA ESCOLANO ANTONIO(2/112(0,018%)); ARA GRACIA MAGDALENA CARMEN (1/112 (0,009%). ARA GRACIA MARÍA LUISA (1/8 DE 1/14 (0,009%); ARNAL CASAUS JESÚS (1/14) CASAUS CASAUS ANGELES (USUFRUCTUARIA DE 1/14); CAMPO LOSFABLOS MARTÍN (1/14); LOSFABLOS MIRANDA MARÍA (USUFRUCTUARIA 1/14); CASAUS GARCÉS SANTIAGO JAVIER(1/14); ESCOLANO AGUARELES ANTONIO (HEREDEROS DE)(1/14); GRACIA MARTÍNEZ MARÍA ELENA(1/42 (0,024%); GRACIA MARTÍNEZ LAURA(1/42 (0,024%); SALCEDO GRACIA MARGARITA(1/42 (0,024%); SALCEDO SARASA ANDRÉS (USUFRUCTO DE 1/42 (0,024%); JARNE IGUACEL ERNESTO (HEREDEROS DE)(1/14); MONTERO PIEDRAFITA ANTONIA(1/14); PALACÍN CAMPO ANTONIO(1/14); PARDO CASTRO FRANCISCO(HEREDEROS DE)(1/28(0,036%); PARDO CASTRO JULIA)(1/28(0,036%); ROLDÁN ESCOLANO ANTONIO(HEREDEROS DE)(1/14); SÁNCHEZ LACASTA AMPARO(1/42 (0,024%); SÁNCHEZ LACASTA ANGELES(1/42 (0,024%); SÁNCHEZ CASTA MARÍA PILAZ(1/42 (0,024%)
122	1	11	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
123	1	3	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
125	1	2	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
126ARR	1	7	ASO ASO JOSE MARIA
127	1	8	JARNE IGUACEL ERNESTO
128ARR	1	1	RAMÓN BARA MACHÍN
130	4	9	CASASUS GARCÉS SANTIAGO JAVIER
131	4	8	ARNAL CASAUS JESÚS JAVIER
131ARR	4	8	ASO ASO JOSÉ MARÍA
132	4	10	LARDIES VALLE FERNANDO
133ARR	4	11	BARA MACHIN RAMON JESUS
135	2	3	ARA ESCOLANO SOLEDAD HDROS DE
138ARR	4	5	RAMÓN BARA MACHIN
142	4	13	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO
143	4	2	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
144	2	5010	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
145ARR	2	6	JOSE MARÍA ASO ASO
147	4	1	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
149	1	1	BARA MACHIN RAMON JESUS
151	2	9	ARNAL CASAUS JESÚS JAVIER
151ARR	2	9	ASO ASO JOSÉ MARÍA
152ARR	2	8	BARA MACHIN RAMON JESUS
155	3	2	GRANADA ESCOLANO EDUARDO
157	1	5362	CASBAS PALACÍN CARLOS
158	1	12	CALVO PALACÍN MARÍA DOLORES; CALVO PALACÍN ALEJANDRO;
160	11	71	TOMAS ASO MARIANO JESUS
160ARR	11	71	TOMAS GRACIA FERNANDO
162	1	38	ESTAUN LASAOSA MARINO
163	1	36	ASO RUFAS JOSE ANTONIO
165	1	37	ESTAUN LASAOSA MARINO
166	1	54	GARRAPIZ PARDO MARÍA PILAR; OTIN PUEYO MARIA;
202			ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
204	11	145	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
207	11	50	VISCASILLAS BANDRES MANUEL
210			ERCROS, SA
212	11	61	ASO LOSFABLOS OLEGARIO RAMON
214	11	170	TOMAS ASO MARIANO JESUS
214ARR	11	170	TOMAS GRACIA FERNANDO
216	11	34	TOMAS ASO MARIANO JESUS
216ARR	11	34	TOMAS GRACIA FERNANDO

A

217	11	168	TOMAS ASO MARIANO JESUS
217ARR	11	168	DE FUNES CASELLAS ENRIQUE
219	11	33	OTIN OLIVAN SILVIA
220	11	22	OTIN OLIVAN SILVIA
221	11	23	TOMAS ASO MARIANO JESUS
221ARR	11	23	TOMAS GRACIA FERNANDO